

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 25 de septiembre de 1968 por la que se aprueba la propuesta del Tribunal calificador de las oposiciones a Inspectores Técnicos Fiscales del Estado.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal nombrado por Orden ministerial de 14 de noviembre de 1967, modificado por la de 5 de diciembre del mismo año, para juzgar los ejercicios de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Inspectores Técnicos Fiscales del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la propuesta del Tribunal citado y las calificaciones otorgadas por el mismo, que motivan la prelación que a continuación se detalla, con la que en su día se incorporarán al escalafón del Cuerpo de Inspectores Técnicos Fiscales.

Plaza número	Nombre y apellidos	Puntos
1	D. Antonio Fernández Cuevas .....	62
2	D. José Manuel García-Margallo Marfil.	61,20
3	D. Eduardo Abril Abadín .....	61
4	D. Alfonso López Fando de Castro .....	60,95
5	D. Francisco Martos Pérez-Marsá .....	60,20
6	D. Federico Sánchez Pinilla .....	60,15
7	D. Martín Ortiz Vidal .....	60
8	D. Rodrigo Vargas Zúñiga de la Calzada .....	59,50
9	D. Joaquín Ignacio del Pozo López .....	59,30
10	D. Modesto Ogea Martínez Orozco .....	59,25
11	D. Leonardo Alfaro Ferrer .....	59,15
12	D. Miguel de Andrés Borrás .....	58,85

Al terminar el curso teórico-práctico previsto en el artículo 9.º, 3), del Reglamento Funcional del Cuerpo de Inspectores Técnicos Fiscales del Estado de 16 de junio de 1966 cubrirán las vacantes que existan en el Cuerpo, previo nombramiento por Orden ministerial por el orden de la lista general preinserta, quedando los que no cubran plaza como aspirantes en expectativa de nombramiento y destino, para ocupar por el mismo orden las vacantes que en lo sucesivo se produzcan, sin perjuicio, en su caso, del régimen de habilitación previsto en el artículo 10 del mismo Reglamento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1968.—P. D., el Subsecretario. José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Indirectos.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca oposición libre para proveer quince plazas de Matronas auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil.*

Vacantes 15 plazas de Matronas Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil, clasificadas en los anexos 1 y 2 del Decreto 1436/1966, de 16 de junio, a proveer por oposición libre y con coeficiente de 1,9,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que por desconcentración le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, con arreglo a lo previsto en el Reglamento de Personal Sanitario de 30 de marzo de 1951, ha tenido a bien convocar oposición libre para proveer las citadas vacantes, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Podrán concurrir a la presente convocatoria todas las mujeres españolas en posesión del título de Matrona o de Ayudante Técnico Sanitario con diploma de Asistencia Obstétrica, mayores de dieciocho años, que disfruten de la aptitud física necesaria para el desempeño de cargos públicos, carezcan de antecedentes penales, y no hayan sido separadas mediante expediente disciplinario del Tribunal de Honor del Servicio del Estado, de la Administración Local o de Organismo autónomo y tengan cumplido el Servicio Social o justifiquen estar exentas de realizarlo

2.ª Las aspirantes nabrán de dirigir sus solicitudes, debidamente reintegradas, a esta Dirección General de Sanidad, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en ellas expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la norma primera referidas siempre a la expiración del plazo señalado, así como el compromiso de jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino en el caso de que fuesen propuestas. Dichas instancias así como los derechos de examen, que se señalan en 150 pesetas podrán ser entregados o remitidos a cualquiera de las oficinas o dependencias mencionadas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, o el Registro General de este Centro Directivo.

3.ª Terminado el plazo para la presentación de instancias, esta Dirección General aprobará la lista provisional de aspirantes admitidas y excluidas, la cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá a la interesada, según dispone el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que en el plazo de diez días subsanen la falta; de no hacerlo así se archivará su instancia sin más trámite. La exclusión podrá ser reclamada durante un plazo de quince días naturales, según determina el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a contar del siguiente al de la publicación de dicha lista en el «Boletín Oficial del Estado», reclamaciones que en su caso serán aceptadas o rechazadas en la resolución que abruce la lista definitiva, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con arreglo a los preceptos del Decreto de 27 de junio de 1968.

4.ª El Tribunal que ha de juzgar la presente oposición será oportunamente designado después de publicada la lista definitiva de aspirantes admitidas y excluidas. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los concursantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo

5.ª No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de sus ejercicios, conforme previene el artículo 7 de la Reglamentación General; éstos tendrán lugar en Madrid, fijándose día, hora y local de su comienzo, con una antelación mínima de quince días, en el «Boletín Oficial del Estado», y consistirán:

a) Exposición por escrito en el plazo máximo de media hora, de la formación profesional de la aspirante, así como relación de los méritos que concurren en la misma.

b) Desarrollo por escrito, en el plazo máximo de dos horas, de dos temas sacados a la suerte de entre los que componen el adjunta cuestionario y que serán comunes para todas las opositoras admitidas; ambos ejercicios serán leídos públicamente por cada una de las interesadas, y

c) Consistente en la exploración de una gestante, para lo cual dispondrán de quince minutos para realizarlo y de otros quince minutos para redactar las observaciones recogidas, que también serán leídas públicamente por cada una de las actuanes, y una segunda parte consistente en la exposición verbal, durante otros quince minutos, de uno de los temas que constituyen la segunda parte del programa.

6.ª Los dos últimos ejercicios serán eliminatorios; el primero contribuirá a fijar la puntuación definitiva de las opositoras aprobadas. Cada miembro del Tribunal podrá otorgar de 0 a 10 puntos en cada ejercicio, haciéndose pública a la terminación de cada sesión la calificación obtenida por las aspirantes que hubiesen actuado, siendo necesario para poder pasar del segundo al tercer ejercicio, haber obtenido una media aritmética de cinco puntos como mínimo.

7.ª Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las opositoras para que acrediten su identidad